

RECOMENDACIÓN

1993/151

Clasificación confidencial

Datos Confidenciales clasificados	Área	Fecha de Clasificación	Clasificación	Fundamento Legal	Periodo de Clasificación	Páginas
Narración de hechos	Tercera Visitaduría General	7 julio 2023 8 agosto 2023	Confidencial	Artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero, de la LGTAIP.	Permanente	3, 4, 5, 6, 7



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

SÍNTESIS:

LA RECOMENDACIÓN 151/93, DEL 28 DE JULIO DE 1993, SE ENVIÓ AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SE REFIRIÓ AL CASO DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE IRAPUATO. SE RECOMENDÓ EFECTUAR LA SEPARACIÓN ENTRE PROCESADOS Y SENTENCIADOS; PROPORCIONAR ESPACIOS ADECUADOS PARA DORMIR A TODA LA POBLACIÓN INTERNA; ADECUAR EL ÁREA DE SEGREGACIÓN PARA QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE ALOJAMIENTO; PROVEER AL ÁREA DE SEGREGACIÓN DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y DOTARLA DE ROPA DE CAMA; PROPORCIONAR ACTIVIDADES LABORALES E INSTRUCCIÓN ESCOLAR A TODA LA POBLACIÓN INTERNA.

**Caso del Centro de
Readaptación Social de
Irapuato en el estado de
Guanajuato.**

**México, D.F. a 28 de julio
de 1993**

C. ING. CARLOS MEDINA PLASCENCIA,

GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

GUANAJUATO, GTO.

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el Artículo 102, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 1º; 6º, fracciones, II, III y XII; 15 fracción VII; 24, fracción IV; 44; 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992, ha examinado los elementos contenidos en el expediente CNDH/122/92/GTO/PO1474, y vistos los siguientes:

I. HECHOS

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional, el día 15 de junio del presente año, un grupo de supervisores visitó el Centro de Redaptación Social de Irapuato, en el estado de Guanajuato, con objeto de conocer las condiciones de vida de los internos y el respeto a sus Derechos Humanos, así como las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento.

II. EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Capacidad y población

El Director, licenciado Adrián López Ponce, precisó que la institución tiene capacidad para albergar a 120 internos; sin embargo, se observaron únicamente 108 espacios para dormir. El día de la visita había 169 reclusos, lo que representa una sobrepoblación del 88.5%.

La distribución jurídica de la población era la siguiente:

	Fuero Común		Fuero Federal	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Procesados	89	01	04	00
Sentenciados	59	02	12	02
Subtotal	151		18	
Total 169				

El mismo funcionario mencionó que el problema de la sobrepoblación en el Centro se resolverá cuando se pongan en funcionamiento los nuevos Centros de Readaptación Social de Pénjamo y San Miguel de Allende.

Agregó que se realiza la clasificación clínico criminológica de la población interna pero que no hay separación entre procesados y sentenciados.

2. Normatividad

La misma autoridad señaló que se rigen por el Reglamento Interior para los Centros de Readaptación Social del estado de Guanajuato, el cual se ha dado a conocer a los internos, lo que se corroboró.

3. Dormitorios

La institución carece de áreas de observación y de máxima seguridad.

a) Dormitorios generales

Son dos secciones. La primera, denominada dormitorio para preliberados -que está ubicada junto al área de talleres- consta de tres literas dobles y seis camas individuales, todas provistas de colchoneta y ropa de cama. Además, hay un baño dotado de dos regaderas y dos tazas sanitarias turcas.

La segunda sección la conforman dos áreas anexas denominadas cordadas A y B, con quince y diez celdas trinarias respectivamente. Todas las habitaciones cuentan con planchas de concreto, provistas de ropa de cama y baño dotado de taza sanitaria, lavabo y fregadero. Los internos indicaron [REDACTED].

Los internos precisaron [REDACTED]

b) Area de segregación

Son tres celdas unitarias, cada una de las cuales tiene plancha de concreto y taza sanitaria que se encontraron saturadas de materia fecal.

Las celdas carecen de energía eléctrica y la ventilación es insuficiente.

El día de la visita se encontró en este lugar a cinco internos, algunos de ellos refirieron que se les aisló por quince días porque les habían encontrado en su dormitorio una punta y que, cuando fueron ubicados en esta área, no se les permitió llevar consigo chamarras ni cobijas, por lo que duermen sobre las planchas de concreto o en el suelo. Añadieron que debido a que en esta zona no hay regaderas ni agua corriente tenían catorce días sin bañarse.

Al respecto, el Director manifestó que como era una área de castigo no se les podía consentir, y al solicitarle que proveyera a estos internos de cobijas, indicó que no eran necesarias porque "el área era muy calurosa" y no las requerían.

4. Alimentación

El encargado de la cocina señaló que hay tres grupos -cada uno constituido por dos personas del exterior- que laboran en turnos de 24 horas por 48 de descanso. Añadió que la Dirección de Prevención y Readaptación Social del estado les surte una despensa mensualmente y que cada semana se les abastece de verduras.

La cocina está equipada de cinco hornillas, dos hornos industriales, campana, dos fregaderos, dos mesas, utensilios y dos carros de servicio.

Los internos precisaron [REDACTED]

Hay, para ambas cordadas, un área común denominada área de televisión que tiene cinco mesas con bancas de concreto y comedor provisto con siete mesas y bancas del mismo material. Allí, los internos consumen sus alimentos, que complementan con los insumos que sus familiares les proporcionan.

5. Consejo Técnico Interdisciplinario

El Director informó que él lo preside y que lo integran el Subdirector Jurídico, el Subdirector Técnico y el Subdirector Administrativo, además de los jefes de las áreas médica, psicológica, educativa, de trabajo social y de seguridad y custodia. Añadió que sus funciones son cuidar el orden interior del centro, vigilar que se respete el Reglamento Interior, realizar estudios a los internos susceptibles de recibir beneficios de ley e imponer correctivos disciplinarios. El Consejo sesiona ordinariamente una vez al mes y en casos urgentes se realizan sesiones extraordinarias.

6. Área médica

a) Servicio médico

En un cubículo dotado de mesa de exploración, esterilizador, estuche de diagnóstico, baumanómetro, estetoscopio y medicamentos, además de baño dotado de taza sanitaria y lavabo, asisten tres médicos que dan consulta en tres turnos: de 8:00 a 15:00, de 15:00 a 21:00 y de 21:00 a 8:00 horas del día siguiente.

El Director manifestó que el Hospital General los apoya en casos de emergencia; que el centro de reclusión les proporciona medicamentos a los internos o les extiende la receta.

Los reclusos comentaron [REDACTED].

Aledaña al consultorio hay una zona de encamados con tres camas provistas de ropa de cama, báscula y baño con taza sanitaria, lavabo y regadera.

b) Servicio odontológico

En un cubículo provisto de unidad dental completa, uninstrumental, escritorio y lavabo, un odontólogo y alumnos de esta especialidad médica que prestan su servicio social, atienden a los reclusos de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Los internos señalaron que les cobran quince nuevos pesos por el material para realizar las curaciones.

7. Área laboral

El Director indicó que hay talleres de costura, lavandería, tortillería, herrería y carpintería.

En el taller de costura -provisto de diez máquinas de coser rectas, remalladora, pretinadora y otra máquina para pegar resortes- laboran nueve internos maquilando los uniformes para los agentes de tránsito del estado. Los reclusos informaron que se les paga a destajo; sin embargo, reciben un sueldo promedio de 80 nuevos pesos semanales.

En la lavandería -equipada con dos lavadoras industriales, secadora a base de gas y ocho lavaderos- dos internos que trabajan de 9:00 a 15:00 horas, los lunes, martes,

miércoles y viernes, informaron que reciben las propinas que sus compañeros les dan por el aseo de su ropa.

En el mismo lugar se observó una tortilladora y una amasadora nuevas. El subdirector técnico informó que próximamente se pondrán en funcionamiento estas máquinas y que la producción se destinará al autoconsumo del centro.

La panadería está provista de horno, batidora industrial, charolas, báscula y mesa de trabajo. El subdirector técnico informó que un panadero del exterior labora los lunes, miércoles y viernes, y que es ayudado por un interno que no recibe remuneración. Añadió que la producción es para autoconsumo del establecimiento.

En el taller de soldadura laboran siete internos, que mencionaron que sus ingresos son variables. El taller está dotado de equipo de soldar, motor, dos bancos de madera y extintor.

En el taller de carpintería -que está equipado con torno, lijadora, canteadora, cepillo, herramienta de mano y seis mesas de trabajo- 40 internos elaboran muebles y marcos, en horario irregular, ya que dependen de la demanda que los particulares hacen de sus productos.

Los reclusos informaron

El Director informó que en todos los casos se lleva cómputo de los días laborados y que los productos de los internos se promueven en las exposiciones locales.

El número de internos que no realiza actividades productivas organizadas por la institución es de 75, o sea, 45% de la población varonil.

8. Actividades educativas

a) Actividades escolares

En un aula dotada de pizarrón y mesabancos, y en el área del comedor, se imparten cursos mixtos de alfabetización, primaria y secundaria, a los que asisten doce, 30 y 17 alumnos respectivamente. Un interno encargado del área educativa informó que dos asesores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos asisten los lunes, martes, miércoles y viernes. Agregó que se imparte, además, clases de preparatoria con la participación de doce reclusos. Los cursos están a cargo de internos monitores y se efectúan los mismos días.

En el área de talleres se observó una biblioteca con un acervo aproximado de 1000 volúmenes.

El número de internos que no participa en actividades escolares es de 98, lo que nos indica el 58% de la población total.

b) Actividades deportivas

La institución tiene dos canchas de baloncesto en donde los reclusos juegan entre las 7:00 y las 19:00 horas; el voleibol y el futbol de salón los ejercen en torneos internos con reconocimiento a los participantes. Los reclusos han integrado una selección de baloncesto que interviene en la liga municipal.

Los internos indicaron [REDACTED]

c) Actividades recreativas

El titular de la institución señaló que periódicamente acuden grupos de teatro y danza.

9. Area de psicología

El Director precisó que una psicóloga asiste de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, a realizar estudios y terapias individuales y colectivas. El día de la visita no se le encontró en el centro.

10. Area de trabajo social

El subdirector técnico manifestó que cuatro trabajadoras sociales laboran de 9:00 a 15:00 horas, y que sus funciones principales son coordinar las visitas familiar e íntima, realizar estudios socioeconómicos y visitas domiciliarias.

11. Visita familiar

Una de las trabajadoras sociales informó que se realiza los jueves y domingos, de 10:00 a 17:00 horas, en las canchas de baloncesto. Los requisitos son presentar dos fotografías, acta de nacimiento e identificación vigente para la elaboración de una credencial.

12. Visita íntima

Se lleva a cabo en cuatro habitaciones, cada una de las cuales está dotada de plancha de concreto y colchón, además de un baño con regadera, taza sanitaria y lavabo.

La trabajadora social indicó que los requisitos son presentar dos fotografías, examen de VDRL, acta de matrimonio o constancia de que la pareja vive en unión libre, con lo que se expide la credencial respectiva. Agregó que los internos tienen derecho a recibirla una vez por semana de lunes a domingo, en cualquiera de los siguientes turnos: de 10:00 a 13:30, de 13:30 a 16:30 y de 19:00 a 9:00 horas del día siguiente.

13. Otros serviciosy comercios

a) Tienda

Es administrada por la dirección del centro y se expenden refrescos, leche, frituras y artículos de aseo personal a precios superiores a los del mercado exterior.

b) Grupos religiosos

Un sacerdote y un grupo católico asiste los martes y viernes a oficiar misa e impartir doctrina respectivamente. Asimismo, un grupo evangelista, dos veces por semana, imparte pláticas bíblicas.

c) Grupos de apoyo

Un grupo de 20 internos, miembros de Alcohólicos Anónimos, sesiona los miércoles y sábados en el aula de clases.

d) Comunicación con el exterior

Los reclusos precisaron [REDACTED]

14. Area femenil

Está separada del área varonil y cuenta con siete celdas trinarías, cada una de las cuales está dotada de un baño con taza sanitaria y lavadero. Hay, además, un zona de cuatro regaderas para el uso común de las reclusas.

El día de la visita había cinco mujeres, las cuales informaron que reciben los mismos alimentos que se les suministran a los internos, y que los consumen en un comedor provisto de cuatro bancas de concreto, que también se utiliza como sala de televisión.

Añadieron [REDACTED]

15. Personal de seguridad y custodia

Finalmente el Director señaló que 60 elementos, distribuidos en tres grupos de 20 custodios cada uno, laboran turnos de 24 horas por 48 de descanso. Para el área femenil hay un elemento femenino por turno que trabaja en el mismo horario que los custodios. Elementos de este personal aseguraron que antes de asumir sus cargos reciben cursos de capacitación en el manejo de armas y en relaciones humanas. Añadieron que el sueldo promedio mensual es de N\$1100.

III. OBSERVACIONES

La Comisión Nacional de Derechos Humanos constató anomalías que han quedado referidas y constituyen violaciones a las siguientes disposiciones legales:

De los Artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o. de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 6o. de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad del estado de Guanajuato; 60. y 125 fracción, IV del Reglamento Interior para los Centros de Readaptación Social del estado de Guanajuato; y del numeral 8, inciso, b, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas, por no realizarse la separación entre procesados y sentenciados (evidencia 1).

Del Artículo 7o. del Reglamento Interior para los Centros de Readaptación Social del estado de Guanajuato; y del numeral 19 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, por no disponerse del suficiente espacio para que duerma toda la población varonil interna (evidencia 3, incisos a y b).

Del Artículo 149 del Reglamento Interno para los Centros de Readaptación Social del estado de Guanajuato; y de los numerales 10, 11, 12, 13, 14, 17, incisos, 1, 19, 20, inciso, 2; y, 32, inciso, 2, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, porque el área de segregación no satisface las condiciones mínimas de alojamiento, iluminación, ventilación y mantenimiento, por carecerse en esta área de agua corriente; y por no permitirse a los segregados llevar consigo ropa suficiente ni proporcionárseles ropa de cama (evidencia 3, inciso, b).

De los Artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. y 10 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 11 y 17 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad para el estado de Guanajuato; 20, 21 y 125, fracción, VI del Reglamento Interior para los Centros de Readaptación Social del estado de Guanajuato; y del numeral 71 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, por no proporcionarse capacitación ni actividades laborales productivas a toda la población reclusa (evidencias 8 y 15).

De los Artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. y 11 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 11 y 14 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad para el estado de Guanajuato; 3 y 125, fracciones, VII y VIII, del Reglamento Interior para los Centros de Readaptación Social del estado de Guanajuato; y del numeral 77 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, por no proporcionarse instrucción escolar al total de la población varonil (evidencia 9).

En consecuencia, esta Comisión Nacional, hace a usted, con todo respeto, señor Gobernador, las siguientes:

IV. RECOMENDACIONES

PRIMERA. Que se efectúe la separación entre procesados y sentenciados.

SEGUNDA. Que se proporcionen espacios adecuados para dormir a toda la población interna. Asimismo, que se adecue el área de segregación para que cumpla con las condiciones mínimas de alojamiento, ventilación, iluminación e higiene, que se le provea

de instalación hidráulica a fin de que los internos aislados dispongan de agua corriente para su aseo personal, y se le dote de ropa de cama o se permita a los internos introducirla.

TERCERA. Que se proporcionen actividades laborales productivas e instrucción escolar a toda la población reclusa.

CUARTA. De conformidad con el Artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de quince días hábiles siguientes a esta notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro del término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la Recomendación.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad de hacer pública esta circunstancia.

Atentamente

El Presidente de la Comisión Nacional